

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS PARA MÁQUINAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS FRÍAS, CALIENTES Y SNACKS PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

ANTECEDENTES

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, es una institución de educación superior, con personería jurídica de derecho público, autonomía, sin fines de lucro, creada mediante Ley Constitutiva No. 6909, publicada en el Registro Oficial Nro. 173 de fecha 07 de mayo de 1969 y el Decreto Nro. 1223, publicado en el Registro Oficial Nro. 425 de fecha 06 de noviembre de 1973, mediante el cual obtuvo la actual denominación; con domicilio en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, otras leyes conexas.

La ESPOCH, se encuentra actualmente en uno de los más altos estándares de calidad de educación superior a nivel nacional e internacional, tiene gran demanda de bachilleres que desean cursar sus estudios en esta institución; por ello, la mayoría de los estudiantes que se encuentran en las diversas carreras, provienen de otras provincias del país; así como también de estudiantes extranjeros.

Actualmente, la ESPOCH cuenta con 32 carreras profesionales distribuidas en 7 facultades: Recursos Naturales, Ciencias Pecuarias, Ciencias, Mecánica, Informática y Electrónica, Administración de Empresas y Salud Pública; además, cuenta con 10 carreras en las 2 Sedes Académicas, en las provincias de Morona Santiago y Francisco de Orellana.

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, por efecto de lo dispuesto en el artículo 226 numeral 3 de la Constitución de la República, es una entidad prestante de servicio público; por tanto, está en la obligación de dar cabal cumplimiento al principio de legalidad que rige la administración pública; junto con los principios de transparencia, trato justo, publicidad, concurrencia, buena fe, vigencia tecnológica, participación nacional; entre otros.

La ESPOCH, es una institución que cuenta con 18000 estudiantes en la matriz y sedes y un 1741 servidor politécnico, distribuidos en; docentes 972, personal de apoyo 188, empleados 386 y trabajadores 195 (Datos con corte a febrero 2024), los mismos que por sus horarios, y actividades muchas veces no pueden acudir hacer uso de las cafeterías, por lo que es necesario la implementación de las máquinas expendedoras de bebidas frías, snacks y bebidas calientes(cafés), las mismas que pueden brindar atención las 24 horas del día.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

Arrendamiento de los espacios físicos para máquinas dispensadoras de bebidas frías, calientes y snacks para la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

OBJETIVO:

Proporcionar a la Comunidad Politécnica de la matriz una alternativa de sustento y de fácil acceso que permita satisfacer sus necesidades de alimentación de manera permanente.

ALCANCE:

La prestación del servicio de expendio de snacks, bebidas calientes y bebidas frías sin alcohol debe realizarse en la matriz, en los lugares designados y definidos por la entidad contratante; de existir un punto de expendio temporal o permanente debe ser única y exclusivamente administrado por el adjudicatario y no podrá ser subarrendado.

La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como fiscalizador del contrato será la entidad encargada de supervisar, controlar y regular el servicio que brinde las máquinas dispensadoras, de tal manera que la Comunidad Politécnica encuentre satisfacción en sus necesidades de alimentación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El arrendamiento tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En el mes que se firme el contrato se cobrará el canon de arriendo únicamente los días que prestará el servicio de ese mes.

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS DE BEBIDAS FRIAS, CALIENTES Y SNACKS

Las máquinas dispensadoras se ubicarán en la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo matriz, ubicada en la Panamericana Sur Km 1 ½, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Ubicación
1	Facultad de Administración de Empresas
1	Facultad de Ciencias
1	Facultad de Informática y Electrónica
1	Facultad de Ciencias Pecuarias
1	Facultad de Mecánica
1	Facultad de Salud Pública
1	Facultad de Recursos Naturales
1	Edificio Administrativo 1
1	Edificio Administrativo 2
Total 9	

Se reubicarán las máquinas dispensadoras siempre y cuando exista la necesidad y el pedido motivado para su análisis y aprobación.

RECONOCIMIENTO PREVIO

Los interesados podrán realizar un reconocimiento previo del espacio físico a ser arrendado para colocar las máquinas dispensadoras de alimentos, y bebidas frías y calientes, el día y la hora señalados determinada en los pliegos; esta actividad será coordinada con la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico.

En el caso de no realizar el reconocimiento previo, los interesados o el ganador no podrá aducir falta de conocimiento de las condiciones del lugar para dar inicio al servicio.

METODOLOGÍA Y DETALLES DE LA CONTRATACIÓN:

a) EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación de la oferta se realizará aplicando lo determinado en el REGLAMENTO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS EN DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, IMPRESIONES Y COPIADO, LIBRERÍA Y ALMACENES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, y en la documentación de la etapa preparatoria.

b). BASE DE LA OFERTA ECONÓMICA (CANON DE ARRENDAMIENTO)

El canon de arrendamiento corresponde al espacio físico que ocuparán las máquinas dispensadoras.

La comisión determina el canon base y límite de arrendamiento

Base de la Oferta Económica base \$ 190,73 + IVA + 20 Servicios Básicos

Se depositará una garantía que consistirá en un valor equivalente a tres meses de arrendamiento según corresponda la oferta ganadora, realizando mediante transferencia que deberá ser registrada en la Tesorería institucional y puesto en conocimiento de la Dirección Jurídica como requisito para la firma del contrato.

c) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO MENSUAL.

- Desde la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico se entregará la orden de pago.
- El pago se realizará mediante depósito bancario a la cuenta institucional y se deberá entregar en la secretaría de la Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico el comprobante de pago, para dar así cumplimiento con lo estipulado en el contrato de arrendamiento.
- Se cancelará puntualmente el valor de canon de arrendamiento mensual, dentro de los cinco primeros días del mes.
- El incumplimiento en el pago puntual del valor de canon de arriendo, así como el incumplimiento del servicio a prestar u otra falta, la institución iniciará los procedimientos establecidos en el reglamento de arrendamiento vigente.

Observación: El canon de arrendamiento (arriendo y servicios básicos) se cobrarán a partir de la suscripción del contrato. Si el contrato, no fuese suscrito el primer día del mes, se calculará el valor proporcional por el tiempo que faltare hasta completar el mes.

c) HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención será cumplido de manera estricta, 365 días al año, garantizando el servicio 24 horas del día.

CONSIDERACIONES GENERALES

CONDICIONES FÍSICAS, HIGIÉNICAS Y SANITARIAS

- Cualquier tipo de intervención en la infraestructura física que desee realizar el arrendatario para la colocación de las máquinas deberá ejecutarse previo a la autorización de la Dirección de Infraestructura y mantenimiento (DIM).
- El arrendatario deberá mantener por su cuenta, en perfectas condiciones de limpieza las áreas donde desarrolla su actividad.
- De existir daños de la infraestructura de los predios de la Escuela Superior Politécnica de CHIMBORAZO, como pisos, paredes y ventanas deben ser reparados por el adjudicatario y al final del contrato deberán entregarse en perfecto estado, previa coordinación con la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.
- Las máquinas deben estar en buen estado permanentemente, si existe algún daño o está en reparación debe informar al Administrador del contrato el tiempo de reparación, y debe ser reemplazado en un plazo máximo de 15 días, a fin de permitir que se continúe prestando el servicio.
- El/la arrendataria(a), deberá contar con un plan de mantenimiento, limpieza y desinfección general en el que se detallará además un plan de control de plagas(registro/documentación) que avale el mismo, de la siguiente manera:

	Fecha	Insumos	Responsable
Higiene de pisos y paredes			
Control de Plagas			

REABASTECIMIENTO - Las máquinas dispensadoras serán reabastecidas permanentemente, y estará a cargo del adjudicatario.

De manera aleatoria se aplicará a la comunidad politécnica encuestas para conocer el nivel de satisfacción del servicio.

CONDICIONES DEL SERVICIO Y CALIDAD DEL PRODUCTO

- Los alimentos y bebidas sin alcohol deben contar con registros sanitarios vigentes.
- Todos los alimentos y bebidas sin alcohol procesados deben disponer de la etiqueta impresa en la que se indique condición de la ración, tipo y cantidad de sus componentes, etiquetado de semaforización de alimentos, la información nutricional de estos, fecha de elaboración, vencimiento y lote.
- Se debe contar con un stock de productos para satisfacer la demanda diaria.
- No se podrá expender alimentos caducados, deberán ser retirados de manera inmediata.
- La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como fiscalizador del servicio y del contrato realizará visitas periódicas para la verificación de asepsia, higiene, y calidad de los productos.

BIENES E INFRAESTRUCTURA

BIENES. - Todas las máquinas dispensadoras que se utilicen serán propiedad del arrendatario.

Las máquinas dispensadoras deben cumplir con lo siguiente:

- Identificación del adjudicatario y su teléfono para comunicar supuestas averías y abastecimiento.
- Descripción visible de las condiciones de funcionamiento y precio.
- En cada ubicación establecida, indistintamente del número de máquinas dispensadoras que instale el arrendatario(a), debe garantizar los 3 servicios: snacks, bebidas frías, y calientes.

INFRAESTRUCTURA. - El arrendatario para iniciar la prestación del servicio recibirá los espacios físicos mediante acta entrega-recepción en base al informe de constatación física emitido por la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, el acta será firmada por la Directora Administrativa, Directora de Bienestar Estudiantil y Politécnico, y el/la Arrendatario/a.

- Durante el periodo de vigencia del contrato, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones son de responsabilidad del arrendatario, debiendo mantener y entregar en iguales condiciones.
- La superficie en metros cuadrados que ocuparán las máquinas dispensadoras de bebidas frías, calientes, snacks, determinado por la Dirección de infraestructura y Mantenimiento son medidas referenciales; según el siguiente detalle:

Tipo	Características técnicas referenciales	Área c/u	Cantidad (u)	Área total (m2)	Responsable de la información
Dispensadora de snacks, bebidas frías y calientes	MEDIO DE VENTA: Billetes y monedas ecuatorianas y estadounidenses, OPCIONES DE COMPRA: Por teclado, CAPACIDAD: 50 tipos diferentes de productos, total 500 productos, CONEXIÓN ELECTRICA: 110V. CAPACIDAD DE LA TAZA: 6.5 onzas, CONTENEDOR: Granos de Café. MOLINO DE CAFÉ: Instantáneo, ABASTECIMIENTO: 300 vasos, SUMINISTRO DE AGUA: 2 Botellones, DISPENSADOR AUTOMÁTICO: Paletas y azúcar.	1.49 m2	9.00	13.41 m2	Dirección de Infraestructura y Mantenimiento ESPOCH-DIM-2024-1674-O
TOTAL				13.41 m2	

La institución proveerá del servicio básico de electricidad durante la vigencia del contrato.

Las características y medidas del espacio a utilizar de cada máquina dispensadora son referenciales y serán tomadas en cuenta únicamente para la determinación del canon de arriendo; lo primordial es garantizar que se provea los 3 servicios: snacks, bebidas frías y calientes en cada una de las ubicaciones establecidas, indistintamente del número de máquinas dispensadoras que instale el arrendatario(a).

También se detalla las características referenciales:

Foto referencial	Especificaciones técnicas referenciales
	<p>Descripción referencial de la máquina:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con molino de café para moler café fresco. 2. Dispensador de bebidas calientes, frías y snacks 3. Con pantalla táctil en pulgadas 4. Con calefacción, vende café caliente. 5. Con cerradura eléctrica. 6. Con botes en su interior para poner los polvos. 7. Con dispensador automático de vasos. 8. Voltaje 110V/60Hz, enchufe de alimentación estándar europeo. 9. Molino de café instantáneo 10. Con puerto de recogida automática. 11. Con auto limpieza automática (para el tubo y la licuadora). 12. Con receptor de monedas y cargador de monedas, soporta monedas y billetes ecuatorianos y estadounidenses. 13. Variedad mínima de sabores, como Cappuccino, Latte, Espresso, americano, café negro, leche, té, etc. 14. Material principal acero galvanizado. 15. Capas y ranuras en espiral en cada bandeja. 16. Con refrigeración. 17. Con un contenedor de entrega antirrobo. 18. Con sensor de caída. 19. Con vidrio templado. 20. Refrigerante

Las especificaciones antes detalladas son referenciales y pueden variar de acuerdo a la propuesta de cada participante.

PRECIOS DE LOS PRODUCTOS

Los precios de los productos alimenticios que se expendan en las máquinas dispensadoras como: snacks y bebidas frías y calientes sin alcohol estarán acorde a los del mercado.

TABLA REFERENCIAL DE PRECIO MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO MAQUINA DE CAFE

PRODUCTOS	PRECIOS
CAPUCHINO	\$ 1.00
MOKACCINO	\$ 1.00
CHOCOLATE CON LECHE	\$ 1.00
CAPUCCINO CON CHOCOLATE	\$ 1.00
LATTE	\$1.00
LECHE	\$ 1.00
ESPRESSO	\$ 1.00
AMERICANO	\$ 1.00
CAFÉ CORTADO	\$ 1.00
TE (LIMÓN, FRUTOS ROJOS).	\$ 0.75

- **LOS PRECIOS DE VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS DE SNACKS, SERÁ CON UN INCREMENTO MÁXIMO DE 0.10 centavos.**

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- La Dirección de Bienestar Estudiantil y Politécnico como Fiscalizadora, velará por el cabal cumplimiento del contrato; será la Unidad encargada de supervisar, controlar y regular el servicio que se brinde, de tal manera que la comunidad politécnica encuentre satisfacción en la prestación del servicio.
- La administración del contrato estará bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa.
- Se realizarán controles semestrales o de acuerdo a la necesidad institucional y se aplicarán encuestas para conocer el nivel de satisfacción de la comunidad politécnica.
- En caso de incumplimiento de las disposiciones, se procederá de conformidad a lo que establezca el contrato.
- **Participantes.** - Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o por compromisos de asociación o consorcios, SIN NECESIDAD DE QUE ESTEN HABILITADAS EN EL REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES (RUP)

- **Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 249,250, 251 y 252, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **Prohibiciones.** - Se prohíbe la participación en la presentación de ofertas para la contratación de la prestación de Servicio de máquinas dispensadoras en la ESPOCH, docentes, autoridades, personal administrativo, asociaciones, comités y personal de servicio que laboren en la institución; así como la de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme a lo dispuesto en el Código Civil Ecuatoriano y en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para el caso de la persona que se declare como ganadora de la oferta, queda prohibida su participación en los procesos similares de arrendamiento de la ESPOCH

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

CONDICIONES DE HIGIENE

- La persona que se encargue de abastecer las máquinas dispensadoras deberá disponer de mascarilla, y guantes.
- No manipular simultáneamente dinero, basura y alimentos.
- Higiene y desinfección antes de comenzar abastecer.

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO: El personal mínimo para la operación de las máquinas dispensadoras será:

NÚMERO MÍNIMO	CARGO
01	Administrador

EXPERIENCIA DEL ADMINISTRADOR

Documentos que acreditan al administrador con una experiencia mínima de 2 años en la prestación del servicio de máquinas dispensadoras; el oferente puede ser quien se encargue de la administración, caso contrario la persona que se encargue de la administración también deberá presentar documentos que acrediten. Dicha información se presentará en el siguiente formato acompañado de la documentación acreditante:

DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Lugar de trabajo	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Tiempo de servicio	Fechas de ejecución		Observaciones
			Inicio	Terminación	

Documentación habilitante

1. Hoja de vida
2. Documentos personales (cedula de identidad y papeleta de votación)
3. Certificados de capacitación (opcional)
4. Cartas de honorabilidad.

MAQUINAS DE BEBIDAS FRIAS, SNACKS Y BEBIDAS CALIENTES.

- Detallar las máquinas necesarias (nuevos o en perfectas condiciones)
- Los oferentes entregarán un listado de las máquinas a emplearse en la presentación del servicio.

PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN

De no contar con las suficientes máquinas en el listado, adjuntará una carta compromiso de compra si es que es adjudicado con el contrato y se establece el siguiente periodo de implementación:

La implementación de las máquinas dispensadoras se realizará en 3 etapas: las primeras tres máquinas se instalarán a la firma del contrato, las siguientes 3 máquinas a los 6 meses posterior a la firma del contrato y las últimas 3 máquinas a los 12 meses posterior a la firma del contrato.

Los lugares de ubicación y la cantidad de las máquinas dispensadoras automáticas de bebidas frías, calientes, snacks, deberán estar sujetas análisis semestrales pudiendo aumentar de acuerdo a la necesidad institucional y de acuerdo con el o la arrendataria, los incrementos de los valores de estos nuevos puntos de servicio serán en base a los valores establecidos en el contrato, sin necesidad de un adendum o contrato complementario.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

A más de las obligaciones señaladas, el/la arrendataria(a) se compromete con lo siguiente:

1. El arrendatario/a se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Institución y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cual inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobado por la administración.
2. El arrendatario/a se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la institución, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse.
3. Queda expresamente establecido que constituye obligación del arrendatario ejecutar el contrato conforme a los términos de referencia establecidos en el pliego.
4. El arrendatario/a está obligado a cumplir con cualquier otra que se deriva natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5. El arrendatario/a se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, tributaria, etc.

Ing. Doris Villalva
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Dra. Cristina Castillo B.
**DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Y POLITÉCNICO**

Arq. Irina Tinoco
**DIRECTORA INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO**